



COMUNICADO INFORMATIVO

APLICACIÓN NUEVAS TARIFAS DE AGUA Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE GESTIONES.

En cumplimiento de uno de los objetivos que se marcó la Junta de Gobierno para su periodo de gestión, consistente en mantener permanente informados a los miembros de la Entidad de los asuntos de su interés, procedemos a actualizar la información relativa a la aplicación de las nuevas tarifas de agua a fin de que puedan conocer el estado de tramitación para su efectiva aplicación:

1°.- Como ya conocen, en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2022, se aprobó, previa inclusión en el Orden del Día, la propuesta que hizo la **Junta de Gobierno saliente** para aprobar **TEMPORALMENTE** las tarifas de agua definidas por la misma, decisión que también fue respaldada por las dos candidaturas a la Junta de Gobierno que se postularon, siendo aprobadas finalmente por la Asamblea General.

2°.- El objetivo de esta decisión era evitar la paralización del funcionamiento de la EUCC que implicaba la imposibilidad de aprobar el presupuesto económico anual de la misma mientras la Junta de Gobierno entrante estudiaba con detalle la situación actual de suministro y consumo de agua y analizaba la implantación de medidas para mejorar la gestión de este recurso y su impacto en los consumidores, dado el progresivo aumento de consumo en los últimos doce años y las múltiples incidencias que venían produciéndose en el suministro.

3°.- En cumplimiento de lo acordado, la Junta de Gobierno realizó dicho estudio y en el **mes de mayo de 2023** publicó sus conclusiones para general conocimiento de los miembros: se analizaron perfiles de consumo, tipo de contadores, periodos y porcentajes de consumo de uso doméstico y uso comercial/no doméstico, distribución de consumo total, variación interanual desde el año 2010, sistemas de extracción - funcionamiento de pozos, estado de bombas-, causa de pérdidas de agua en la red de distribución, etc., lo que permitió **diseñar una estrategia en orden a promover un consumo de agua eficiente** (diferenciando usos de consumo, redefiniendo umbrales para desincentivar consumos desmesurados, implantando innovaciones tecnológicas que permitieran conocer en tiempo real el consumo y anticiparse a

posibles incidencias, etc.), **que se concretó en la propuesta de aplicación de nuevas tarifas de consumo** que son las que se sometieron a la consideración de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2023 (punto 5º del Orden del Día), resultando finalmente aprobadas.

4º.- El procedimiento y los requisitos legales para establecer la modificación de las tarifas se regula en la **Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua a la Comunidad de Madrid** y en el **Decreto 137/1985, de 20 de diciembre**, por el que se aprueba el *Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid*.

4.1 La propuesta de aplicación de las nuevas tarifas **ha de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento**, acompañándose de un estudio económico que las justifique. Este estudio ha de contener, entre otros datos, los relativos a la población abastecida, el número de abonados, los volúmenes anuales facturados, tarifas actuales, resumen de los ingresos por consumo de agua de las tarifas actuales y resumen de los gastos, incluyendo las inversiones previstas y un balance económico de la explotación, justificando que con las nuevas tarifas se alcanza un equilibrio económico entre los ingresos y los gastos. Dicha documentación ya fue remitida al Ayuntamiento y estamos a la espera de que sea aprobada en el Pleno Municipal.

4.2. Obtenida la aprobación del Pleno del Consistorio, acreditada mediante la oportuna certificación de aprobación de las nuevas tarifas y su detalle, ha de obtenerse la **aprobación por parte de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid**, presentando la correspondiente solicitud con la documentación necesaria a través de la Oficina de Registro Virtual, para su posterior aprobación en reunión de la Comisión.

5º.- Como recordaran, las tarifas aprobadas por la Asamblea General fueron:

Opción 1 | Uso "doméstico"

TARIFA ACTUAL (2022)					
TRAMO	m ³ por tramo	m ³ acumulado	€/m ³	€ por tramo	€ acumulado
A 0-60	60 m ³	60 m ³	0.19	11.58 €	11.58 €
B	61-100	100 m ³	0.28	hasta 11.19	11.86-22.77
	101-140	140 m ³	0.43	hasta 17.34	23.21-40.11
C	141-280	280 m ³	0.62	Desde 0.62€ hasta 86.27€	126.39 €
D	>280	Desde 1m ³ hasta... Desde 281m ³ hasta...	1.23	Desde 1.23€ hasta...	Desde 127.62€ hasta...

PROPUESTA: OPCIÓN 1 ("doméstico")					
TRAMO	m ³	m ³ acumulado	€/m ³	€ por tramo	€ acumulado
A	0-50	50 m ³	0.20	10.00€	10.00€
B	51-150	100 m ³	0.40	Desde 0.40€ hasta 40.00€	Desde 10.40€ hasta 50.00€
	151-300	150 m ³	0.65	Desde 0.65€ hasta 97.50€	Desde 50.65€ hasta 147.50€
D1	301-450	150 m ³	0.95	Desde 0.95€ hasta 142.50€	Desde 148.45€ hasta 290.00€
	>451	Desde 1m ³ hasta... Desde 451m ³ hasta...	1.30	Desde 1.30€ hasta...	Desde 291.30€ hasta...

Comentarios:

- A Se reduce el tramo sanitario (cuota fija) en 10m³ y su valor en factura de 11.58€ a 10.00€.
- B Se agrupan los tramos 1 y 2 actuales (de 40m³ cada uno) en un único tramo de 100m³ (20m³ más que los anteriores). Se reduce su valor máximo en factura de 40.11€ a 40.00€.
- C Se amplía el tramo 3 actual en 10m³. Se aumenta su valor máximo en factura de 86.27€ a 97.50€.
- D Se divide el tramo 4 actual:
 - D1 Un tramo de 150m³ con un valor máximo en factura de 142.50€.
 - D2 Un segundo tramo con un valor en factura de 1.30€/m³.
- La depuración (0.27 €/m³) y la cuota del contador (0.46 €/período) no sufren cambios.

Los valores mostrados en esta página no incluyen IVA (10% para distribución y depuración de agua, 21% en la cuota del contador)



Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización "El Bosque"

© Junio 2023. 5

Opción 1 | Uso "comercial"

TARIFA ACTUAL (2022)					
TRAMO	m ³ por tramo	m ³ acumulado	€/m ³	€ por tramo	€ acumulado
0-60	60 m ³	60 m ³	0.19	11.58 €	11.58 €
61-100	40 m ³	100 m ³	0.28	hasta 11.19	11.86-22.77
101-140	40 m ³	140 m ³	0.43	hasta 17.34	23.21-40.11
141-280	140 m ³	280 m ³	0.62	Desde 0.62€ hasta 86.27€	126.39 €
>280	Desde 1m ³ hasta... Desde 281m ³ hasta...	Desde 1m ³ hasta... Desde 281m ³ hasta...	1.23	Desde 1.23€ hasta...	Desde 127.62€ hasta...

PROPUESTA: OPCIÓN 1 ("comercial")					
TRAMO	m ³	m ³ acumulado	€/m ³	€ por tramo	€ acumulado
A	0-200	200 m ³	0.78 (0.65*1.2)	156.00€	Desde 0.78€ hasta 156.00€
B	201-400	200 m ³	1.14 (0.95*1.2)	228.00€	Desde 157.14€ hasta 228.00€
	>400	Desde 1m ³ hasta... Desde 401m ³ hasta...	1.56 (1.30*1.2)	Desde 1.56€ hasta...	Desde 229.56€ hasta...

Comentarios:

- Como regla general, las tarifas "comerciales" serán siempre +20% superiores a las de uso "doméstico"
- El primer tramo "comercial" (200m³) tendrá una tarifa de 0.78€/m³ (20% superior a la equivalente de uso "doméstico": 0.65€/m³).
- El segundo tramo "comercial" (200m³) tendrá una tarifa de 1.14€/m³ (20% superior a la equivalente de uso "doméstico": 0.95€/m³).
- El tercer tramo "comercial" (200m³) tendrá una tarifa de 1.56€/m³ (20% superior a la equivalente de uso "doméstico": 1.30€/m³).
- La facturación sin consumo (12.55€), la tarifa de depuración (0.33€/m³) y la cuota del contador (0.55€/período) serán un 20% superior a sus equivalentes de uso "doméstico" (10.46€, 0.27€/m³ y 0.46 €/período, respectivamente).

Los valores mostrados en esta página no incluyen IVA (10% para distribución y depuración de agua, 21% en la cuota del contador)



Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización "El Bosque"

© Junio 2023. 6

6º.- En definitiva, la actual Junta de Gobierno está trabajando activamente para la consecución del objetivo marcado en relación con este asunto, pero entiende que se encuentra lastrada por un persistente proceder previo y que una mejor y dedicada gestión podría haber corregido y/o evitado llegar a esta situación. A ello ha de sumarse la ineludible tramitación burocrática, con sus propios tiempos de resolución.

Nos gustaría trasladar que solo tomar conocimiento de la situación actual y de las razones por las que se ha llegado a la misma y diseñar una estrategia adecuada que permita

alcanzar ese objetivo de gestión eficiente del agua, que se va a materializar en el establecimiento de las nuevas tarifas, ha precisado de un trabajo minucioso por parte de la Junta que hasta la fecha no ha concluido.

Por esta razón no se entienden las críticas y suposiciones que injusta, e incluso maliciosamente, se hacen por algunos miembros de la Entidad a la actual Junta de Gobierno y, curiosamente, no a las anteriores, a pesar de que la situación se arrastra desde hace muchos años. Esto solo puede explicarse, bien por desconocimiento de la tramitación, con las responsabilidades que de ello pudieran derivarse, bien como parte de esa campaña de desprestigio y descrédito que han emprendido desde hace meses frente a esta Junta que, a pesar de todo, reitera su firme compromiso de trabajar por y para la Entidad.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En Villaviciosa de Odón, a 2 de abril de 2024